



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00224-00**

1. Reconocer a la sociedad Operation Legal Latam S.A.S., como apoderada judicial de la Systemgroup S.A.S., quien representa los intereses de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder a conferido (Art. 74 del CGP), quien actúa a través de las abogadas Camila Alejandra Salguero Alfonso y Karen Vanessa Parra Diaz, como abogada principal y suplente, respectivamente. Se les advierte a las abogadas que en *“ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”* (inc. 3º, art. 75 del CGP).

2. De conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada del mandamiento de pago, bien conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 091 del 7 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0b9d1dce1fcc741067c86e56f8b0cdc58bd14686e1e874c2e50b26f63b954b**

Documento generado en 06/06/2023 04:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>